

CSIF advierte al Ministerio que sin garantías sobre los destinos no habrá acuerdo en los Tribunales de Instancia

ASÍ, NO

CSIF denuncia que el Gobierno haya enviado esta ley al Congreso sin haber negociado su contenido con los sindicatos. [En reiteradas ocasiones](#), CSIF en solitario o junto al resto de sindicatos, solicitamos la negociación de esta reforma.

CSIF denuncia que esta reforma pone en peligro los destinos del personal de Justicia que pasan a ser considerado como meros muebles. Mucho habla el Ministerio de participación en la reforma de la Justicia, pero los hechos demuestran, claramente, lo contrario.

Segunda reunión del grupo de trabajo sobre ley de eficiencia organizativa (LEO) [fruto del acuerdo de 2 de diciembre ratificado el 15 y publicado en el BOE](#). En esta reunión se analizaron las modificaciones previstas en la LEO de los artículos 434 a 438 de la LOPJ

El Ministerio de Justicia no remite a los sindicatos la documentación necesaria para abordar la ley de eficiencia organizativa en el grupo de trabajo. En este sentido, el Ministerio debe remitir la reforma de los reglamentos 1451/2005 y 1608/2005 así como los modelos de implantación de los Tribunales de Instancia y los borradores de órdenes de estructura para el análisis de puestos de trabajo de esta nueva organización.

CSIF deja claro que la concreción de los destinos es clave para dar certidumbre a los funcionarios/as de Justicia en su trabajo diario, concursos de traslados, posibilidades de sustituciones, promoción profesional etc.. y que no se puede abogar por la especialización y por la homogeneidad de las oficinas judiciales si luego se abre la puerta a la designación arbitraria de tareas y funciones dentro de las mismas.

En la reunión celebrada ayer CSIF presentó alegaciones a estos artículos, centradas en lo siguiente:

- La exigencia de la participación de los trabajadores en el diseño, implantación, seguimiento y evaluación de la oficina judicial. La LEO prevé la creación de una Comisión de Calidad del servicio público de Justicia donde se incluyen a los Colegios profesionales y a todos los estamentos de la Justicia menos a la representación de los trabajadores.

Además, plantea la posibilidad de creación de un **Consorcio** para la gestión de la Administración de Justicia ajeno a este tipo de administración que participa directamente de la gestión de potestades públicas y que presta apoyo a un poder del Estado y que sólo añadirá más gasto y más burocracia.

- La reforma de la LOPJ que propone la LEO debe **garantizar la diferenciación de destinos en las rpt por jurisdicciones, áreas y, en su caso, por equipos de los puestos de trabajo**. En este sentido, CSIF mantiene la reivindicación sostenida en solitario frente a la reforma del artículo 521 LOPJ en 2009 y que desembocó en la firma de un acuerdo en 2010 que CSIF no suscribió por insuficiente.
- La eliminación de la compatibilidad de la dirección de UTRAM y de SCP.
- La eliminación de la doble rpt de los puestos de trabajo de la oficina de justicia en el municipio. Se establece la posibilidad de tener dos rpt y trabajar para la OJM y para un Servicio común y una UTRAM. Esta posibilidad es ajena a la organización de cualquier administración y supone una **amortización encubierta de plazas**.
- La participación sindical en la creación de nuevos servicios comunes o en cualquier modificación del diseño de la oficina.

El próximo 3 de mayo se celebrará la segunda reunión del grupo de trabajo.